

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 110013103 022 2019 00166 00 (C. 10)

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en el proveído de fecha 14 de febrero de 2024 (*pdf. 004 del C03HTribunal*), mediante el cual se modificó lo dispuesto en el auto aquí emitido el 15 de diciembre de 2021 -en el que se resolvió el incidente de regulación de honorarios- (*pdf. 19 del C02IncidenteRegulacionHonorarios*).

2. En virtud de lo anterior, por secretaría continúese con el cumplimiento de lo ordenado en la última determinación prenotada, dando lugar a la liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f568693a1ef571095bf77fae6ad1b0f868fc147280434345d8d0efecd8f17753**

Documento generado en 08/05/2024 11:06:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>